



Fecha: 25/10/2024

Expediente Código 3200 N° 1681 Año 2024

La Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la creación de un (1) cargo Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo en la Dirección de Enseñanza; atento a lo dispuesto en el proveído resolutivo firmado en fecha 09 de octubre de 2024 por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata

Y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el mencionado cargo en los términos de la normativa vigente (Ordenanza 262/02 y Decreto 366/06),

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

Art. 1º) Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) de la Facultad de Trabajo Social, con funciones de Director de Enseñanza dependiendo de la Sec. Administrativa.

Art. 2º) Fijar el período comprendido entre el **20 de noviembre a las 08hs al 27 de noviembre de 2024 hasta las 15hs** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, enviando la documentación requerida en formato PDF a la dirección de correo **personal@trabajosocial.unlp.edu.ar**.

Art. 3º) Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones determinadas en los Artículos 28º y 30º de la Ordenanza N° 262/02.

Art. 4º) Dejar establecido que las funciones del cargo concursado son:

- Organizar, dirigir, supervisar y controlar los procesos y tareas administrativas correspondientes al área de enseñanza.
- Prestar asesoramiento a las comisiones del Consejo Académico.
- Supervisar la programación de los Calendarios Anuales de cursos y exámenes.
- Orientar sobre los distintos planes de estudio.
- Supervisar las estadísticas que se elaboran en el Departamento.
- Responsable de la dirección, coordinación, organización y programación de las tareas técnico-administrativas en lo referente al alumnado en vinculación con la Secretaría Académica.
- Responsable de la interpretación, aplicación y difusión de las ordenanzas, resoluciones y normas que regulan la actividad académica de la Facultad.
- Entender en la vinculación con los egresados y los cursos de postgrado.

El horario a cumplir es de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, el que podrá ser modificado por razones de servicio. La remuneración nominal es de \$1.214.890,50 a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.



Art. 5º) La prueba de oposición se llevará a cabo el día **12 de diciembre de 2024** a las 10:00 horas en el Edificio Central de esta Unidad Académica, siendo el Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Decreto 366/06.
- Ordenanza 101.
- Ordenanza 262/02.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o Violencia de Genero de la UNLP.
- Uso de sistemas: Sistema de Expedientes, SUDOCU, OwnCloud, SIU Guaraní, Sistema de Titulos UNLP.
- Régimen de Cursada.
- Temas inherentes al cargo en cuestión.

Art. 6º) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR

Sr. Quintana, Roberto Carlos (titular)

SUPERIOR JERARQUICO

Sr. Tobalo, Victor Hugo (titular)

PERSONAL NODOCENTE (ATULP)

Tec. Huinca, Miriam Daniela (titular)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento)

Cra. Mannarino, Ana Maria (titular)
Sra. Racunti, Paula Lorena (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento de otra Facultad)

Sr. Panella, Hernan Diego (titular)
Sr. Gaimaro, Juan Manuel (suplente)

Art. 7º) Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Art. 8º) Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, artículo 9º (designación de Veedor Institucional).



Facultad de
Trabajo Social



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Art. 9º) Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6º de la presente y al Departamento de Personal; cumplido, pase a la Dirección General de Personal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo que antecede.-

lec

Firmado electrónicamente por:

MG. María Alejandra Wagner

Decana Facultad de Trabajo Social

Universidad Nacional de La Plata

SR. Roberto Carlos Quintana

Secretario de Asuntos Nodocentes – FTS

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Trabajo Social N° 332 / 2024

Hoja de firmas